Findeter
No.Rad: 1202624514382
Tipo: Radicado de Entrada 08/04/2026 12:55 p.m. Folios: 2
Asunto: 2026422001350461 SOLICITUD DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES PARA EFECTOS DE LA
Radicador: MARIA FERNANDA PEREZ GALVIS

Al contestar cite Radicado 2026422001350461
Fecha: 07-04-2026 17:49:25
Destinatario: FINDETER
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
Código de verificación: 79MC9

Bogotá D.C., 7 de abril de 2026

Doctor:
IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Secretario General (E)
FINDETER BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL

ASUNTO: **Solicitud de gestiones administrativas, financieras y contables para efectos de la protección de los recursos públicos, en el marco del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348- 2024. "*Prestar el servicio de asistencia técnica para la ejecución de estudios, diseños y construcción de la infraestructura en salud, priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en Buenaventura Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico, del Departamento del Valle del Cauca, incluidas las interventorías, en desarrollo del Programa "Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS)*".**

Respetado doctor,

De manera atenta, conforme el proceso de posible incumplimiento adelantado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en contra de la Entidad que usted representa, y previendo los cronogramas establecidos y presentados en audiencia, así como lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil derivado irrevocable de administración y pagos No. 3-1-121325 suscrito entre el Patrimonio Autónomo Matriz Findeter transformando regiones y Fiduciaria de Occidente S.A. – Fiduoccidente S.A., se solicita a FINDETER y su representante legal lo siguiente:

- **<u>Abstenerse de realizar ejecuciones presupuestales o desembolsos parciales con destino a terceros contratistas y/o derivados, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo referenciado, dada las situaciones planteadas en líneas anteriores, las cuales deben ser revisadas por parte de esta cartera ministerial como beneficiaria del contrato de fiducia mercantil, desde la óptica técnica y jurídico contractual.</u>**

 <u>Por consiguiente, solo podrán aprobar pagos totales, a los terceros contratistas y/o derivados, una vez se cuenten con los respectivos recibos y entregas a satisfacción por parte de las interventorías y/o supervisiones correspondientes, en especial por parte de esta cartera ministerial.</u>

Esta solicitud se realiza con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), y el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).

Agradecemos su atención prioritaria.

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por Rodolfo Salas Figueroa

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social

Firmado digitalmente por Christian Felipe Galindo Ruiz

Elaboró:GGALINDOR